

ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES****Edicto**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de noviembre de 2018, al punto 1.2.4 de su orden del día, se ha procedido a aprobar la ampliación de la bolsa de empleo temporal de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, resultante de la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2017, punto 3.11, de la categoría de Oficial/a Cocina, grupo C, subgrupo C2, en un número de 10 plazas, 9 por el turno general y 1 por el turno de reserva a personas con discapacidad, todo ello con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, iniciándose, al día siguiente de su publicación, el plazo de 5 días hábiles, para la presentación de la documentación especificada en el artículo 9.3 de las bases de la convocatoria:

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CALIFICACIÓN FINAL	ORDEN CLASIFICACIÓN	SISTEMA ACCESO
RAÚL	BLANCA	PUERTA	56,40	11.º	GENERAL
EVA	DURÁN	OLMOS	56,35	12.º	GENERAL
PEDRO ANTONIO	LÓPEZ	ROMERO	55,57	13.º	GENERAL
ÁLVARO	LORCA	LUQUE	55,43	14.º	GENERAL
MERCEDES	BERROCAL	MUÑOZ	55,20	15.º	GENERAL
SERGIO	CANO	MARTÍN	55,00	16.º	GENERAL
M.ª DOLORES	CARDONA	DAVID	55,00	17.º	GENERAL
Mª JOSEFA	ARANDA	GONZÁLEZ	54,70	18.º	GENERAL
FRANCISCO JESÚS	GARCÍA	GEMAR	54,51	19.º	GENERAL
MANUEL	RUIZ	CASTAÑEDA	52,98	20.º	DISCAPACIDAD

Lo que se traslada indicando asimismo, en relación a los recursos que en su caso se pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponerse cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 30 de noviembre de 2018.

La Diputada de la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales, M.ª del Pilar Fernández-Figares Estévez.

8576/2018